

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, agosto veinte de dos mil veinte**

Proceso: VERBAL -SIMULACIÓN-
Radicado: 056153103001 **2020-00105** 00
Demandante: LUZ AMPARO ARBELAEZ ARBOLEDA Y OTROS
Demandado: SONIA ISABEL ARBELAEZ ARBOLEDA Y OTROS

Asunto: Auto (I) N° 362. Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda para adelantar proceso VERBAL advierte el Despacho que debe INADMITIRSE a fin de que la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Se deberá allegar poder dirigido al juez de conocimiento tal y como lo dispone el artículo 74 inciso 2º del C.G.P, pues el anexo a la demanda no cuenta con presentación personal del poderdante –Art. 84 núm. 1º C.G.P-.

Ahora, se debe precisar de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N°806 de 2020, *“los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. – En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.”*

Características estas con las que no cuenta el poder anexo.

2. En atención al artículo 6 inciso primero del Decreto Legislativo N°806 de 2020, se indicará el canal digital donde deben ser notificada la testigo, adicionalmente, y de contar las partes con canal digital diferente al correo electrónico, lo informaran al despacho.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación (Art. 90 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c46df57b85493a821242ea3561922e051fcc06b9bd37406461ef7db5fa0c44db

Documento generado en 20/08/2020 01:25:25 p.m.